

*Por aclamación, queda elegido Presidente el Sr. García-Amador y pasa a ocupar la presidencia.*

3. El PRESIDENTE da las gracias a la Comisión por el honor que le hace.

4. En el período de sesiones anterior, se decidió que el Sr. François, relator especial para las cuestiones a las que la Comisión había de dedicar la mayor parte del período de sesiones, es decir, el régimen de alta mar y el régimen del mar territorial, desempeñaría también las funciones de relator para todo el período de sesiones. El Presidente propone que se haga lo mismo y, por consiguiente, que se elija como Relator al Sr. François.

*Así queda acordado.*

#### Orden de los trabajos

5. El PRESIDENTE pide a los miembros de la Comisión que expongan su opinión sobre el orden en que se han de examinar las cuestiones que figuran en el programa provisional (A/CN.4/95). Es indispensable prever que hará falta bastante tiempo para redactar el informe final sobre el régimen de alta mar y el régimen del mar territorial, que habrá de ser presentado a la Asamblea General en su 11° período de sesiones.

6. El Sr. FRANÇOIS comunica que tiene ya hecho un informe (A/CN.4/97) sobre ciertos puntos del informe final que ha de presentar la Comisión acerca del régimen de alta mar y el régimen del mar territorial. También se ofrece para redactar un informe complementario que trate de las observaciones de los gobiernos, que han llegado en gran número a la Secretaría. Este trabajo exigirá una semana poco más o menos y espera que será posible aplazar el examen de los temas 1 y 2 del programa hasta que este informe esté terminado.

7. Sir Gerald FITZMAURICE piensa que quizá la Comisión podría examinar, entretanto, el informe del Sr. François (A/CN.4/97).

8. El Sr. FRANÇOIS cree que la Comisión podría empezar por el tema 7: "Procedimiento arbitral: resolución 989 (X) de la Asamblea General".

9. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, explica que la Asamblea General, en su resolución 989 (X), invitó a la Comisión a que estudiara las observaciones de los gobiernos y los debates de la Sexta Comisión acerca del proyecto de procedimiento arbitral, y que informara a la Asamblea General en su 13° período de sesiones. Decidió también incluir en el programa del 13° período de sesiones la cuestión del procedimiento arbitral y la conveniencia de organizar una conferencia internacional de plenipotenciarios para concertar una convención sobre esta materia. No habiendo llegado aún el Sr. Scelle, relator especial para el procedimiento arbitral, parece difícil poder empezar inmediatamente el examen de esta cuestión.

10. El Sr. AMADO estima que la Comisión debería comenzar sin retraso su labor primordial, es decir, terminar el examen de los temas 1 y 2, y no ve por qué no se ha de poder realizar un cambio de opiniones previo sobre el informe del Sr. François (A/CN.4/97) ya que está terminado, mientras el Sr. François sigue trabajando en el informe complementario. El examen del tema 7 no trae mucha prisa, ya que la Comisión no ha de informar sobre él hasta 1958.

11. El Sr. ZOUREK, aunque reconoce como el Sr. Amado que la Comisión debería examinar los temas 1 y 2 del programa lo más pronto posible, piensa que,

en los próximos días, sería práctico empezar los trabajos de la Comisión examinando los temas 7, 8 y 9, ya que, de todos modos, habrá que hacerlo en un momento u otro del período de sesiones. Podrían después discutirse algunas de las cuestiones de interés general que se plantean en la primera parte del informe del Sr. François, por ejemplo, las enumeradas en el párrafo 23, ya que sería posible hacerlo, sin tener que referirse directamente al texto del proyecto de artículos acerca del cual los gobiernos han comunicado observaciones.

12. El Sr. SANDSTRÖM comparte la opinión del Sr. Zourek.

13. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, explica que la nota de la Secretaría sobre el tema 9, que obliga a examinar determinadas cuestiones técnicas, no estará terminada hasta el comienzo de la semana próxima. Por lo tanto, quizá sería mejor empezar por el tema 8, con lo que se daría al Sr. Scelle la posibilidad de prepararse para la discusión del tema 7.

14. El PRESIDENTE, después de este cambio de opiniones, propone que la Comisión empiece por el tema 8, que consulte al Sr. Scelle, en cuanto llegue, sobre el momento en que podría empezar el examen del tema 7, y que pase luego a estudiar el tema 9. Cuando esté terminado el informe complementario del Sr. François, la Comisión interrumpirá sus trabajos y decidirá cómo empezar el examen de los temas 1 y 2.

*Quedan aceptadas las propuestas del Presidente.*

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.

### 333a. SESION

*Miércoles 25 de abril de 1956, a las 10 horas.*

#### SUMARIO

	<i>Página</i>
Elección del primer y segundo vicepresidentes .....	2
Cuestión de la reforma del artículo 11 del Estatuto de la Comisión: resolución 986 (X) de la Asamblea General (tema 8 del programa provisional) (A/3028, A/CN.4/L.65) .....	3
Publicación de los documentos de la Comisión: resolución 987 (X) de la Asamblea General (tema 9 del programa provisional) .....	3
Régimen de alta mar; régimen del mar territorial (temas 1 y 2 del programa provisional) (A/CN.4/97) .....	4

*Presidente:* Sr. F. V. GARCIA-AMADOR.

*Relator:* Sr. J. P. A. FRANÇOIS.

*Presentes:*

*Miembros:* Sr. Gilberto AMADO, Sr. Douglas L. EDMONDS, Sir Gerald FITZMAURICE, Faris Bey EL-KHOURI, Sr. S. B. KRYLOV, Sr. Radhabinod PAL, Sr. A. E. F. SANDSTRÖM, Sr. Jaroslav ZOUREK.

*Secretaría:* Sr. LIANG, Secretario de la Comisión.

#### Elección del primer y segundo vicepresidentes

1. El PRESIDENTE pide que se propongan nombres para los cargos de primer y segundo vicepresidentes.

2. A propuesta de Sir Gerald FITZMAURICE, apoyado por el Sr. PAL, *quedan elegidos por aclamación Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente los Sres. Zourek y Edmonds, respectivamente.*

**Cuestión de la reforma del artículo 11 del Estatuto de la Comisión: resolución 986 (X) de la Asamblea General (tema 8 del programa provisional) (A/3028, A/CN.4/L.65)**

3. El PRESIDENTE invita a la Comisión a comenzar el examen del tema 8 del programa provisional: Cuestión de la reforma del artículo 11 del Estatuto de la Comisión: resolución 986 (X) de la Asamblea General.

4. Faris Bey EL-KHOURI dice que, aunque la Comisión está sin duda más calificada que la Asamblea General para cubrir las vacantes que se produzcan, su importancia quedaría reforzada si fuera la Asamblea la que tomara la decisión. El orador estima que sería muy ventajoso para la Comisión que se la considerase como si gozara de una situación análoga a la de la Corte Internacional de Justicia, y en consecuencia, es partidario de que modifique en ese sentido el artículo 11 del Estatuto de la Comisión.

5. El Sr. SANDSTRÖM comparte esa opinión, excepto en lo que respecta al último de los cinco años de duración del mandato, durante el cual sería preferible que fuese la Comisión la que cubriera las vacantes que se produjeran.

6. El Sr. ZOUREK subraya el aspecto práctico que tiene la cuestión y dice que, como el período ordinario de sesiones de la Asamblea General se celebra después del de la Comisión, la reforma del artículo 11 que se propone, exigiría un plazo muy largo si la vacante se producía durante un período de sesiones de la Comisión. Además, la Comisión no ha abusado nunca del derecho que desde su creación, en 1947, le concede el artículo 11; las vacantes que se han cubierto hasta ahora no han dado lugar a ninguna crítica, porque la Comisión ha ejercido siempre ese derecho con cuidado y acierto. La comparación con la Corte Internacional de Justicia que ha hecho Faris Bey el-Khoury, a pesar de ser atractiva a primera vista, no es adecuada, porque dicho órgano es un tribunal de magistrados cuyo deber es administrar justicia, mientras que la labor de la Comisión consiste en elaborar recomendaciones sobre problemas de derecho internacional para presentarlas a la Asamblea General. El orador se opone a que se modifique el artículo 11.

7. Sir Gerald FITZMAURICE estima acertado el punto de vista del orador anterior; de hecho, las vacantes se producen generalmente antes del período de sesiones de la Comisión y después del de la Asamblea General. Por consiguiente, se pregunta si se ha tenido en cuenta que la reforma propuesta puede tener como consecuencia que la Comisión se vea obligada a funcionar, durante un período de sesiones entero, con una vacante por lo menos.

8. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, no recuerda que en el décimo período de sesiones de la Asamblea General se haya discutido detalladamente esta cuestión; pero hubo desde luego una larga deliberación en 1947, cuando se aprobó el Estatuto de la Comisión, y los argumentos que llevaron a la aprobación del artículo 11 son precisamente los que han expuesto ahora los oradores precedentes.

9. El Sr. AMADO recuerda perfectamente las razones de orden práctico que motivaron, en 1947, que se aprobara el artículo 11. En el décimo período de sesiones de la Asamblea General, la enmienda se propuso sin un estudio suficiente, y parece haber estado inspirada en un afán exagerado de perfección. El argumento

en favor de un cuerpo electoral más amplio no fué de gran peso en la Asamblea General, y la enmienda conjunta presentada por las delegaciones de Costa Rica y de la India reflejaba la preocupación de muchos representantes. Teniendo en cuenta que, si se aprobara esta modificación, la Comisión podría verse privada de los servicios de uno de sus miembros durante todo un año, el orador se opone a ella.

10. El Sr. SANDSTRÖM insiste en que sería conveniente que la Comisión cubriera por sí misma las vacantes que se produjeran durante el último año de duración de su mandato. No obstante, el hecho de que se cubra rápidamente una vacante determinada no tiene una importancia vital, porque la experiencia ha demostrado que la Comisión se reúne muy pocas veces con la totalidad de sus miembros. Toda vacante que se produzca durante los cuatro primeros años del mandato debería ser cubierta por la Asamblea General, la cual, teniendo en cuenta los factores políticos — y el orador piensa sobre todo en el principio de la representación geográfica — está en mejores condiciones que la Comisión para desempeñar esta tarea.

11. Sir Gerald FITZMAURICE duda de que los argumentos aducidos por el señor Sandström sean válidos. En realidad, la Comisión ha tenido siempre tendencia a elegir una persona de la misma nacionalidad que su predecesor. Por consiguiente no se plantea la cuestión de la representación geográfica y sólo se trata de la cuestión práctica de elegir a la persona más calificada para cubrir la vacante.

12. El orador comparte la opinión de los Sres. Zourek y Amado. No convendría que pasaran dos años antes de cubrir una vacante. A menos que haya motivos más poderosos para reformar el artículo que los que se han expuesto hasta ahora, es partidario de que se mantenga el procedimiento actual.

13. Faris Bey EL-KHOURI, refiriéndose al artículo 8 del Estatuto de la Comisión, dice que la Asamblea General no sólo tiene más competencia que la Comisión para lograr una “representación de las principales formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos mundiales”, sino que es el órgano más apropiado para aplicar esta disposición. Se trata de un derecho que la Comisión no puede arrogarse.

14. En cuanto a la dificultad que plantea el hecho de que la Asamblea General sólo se reúna una vez al año, el orador recuerda las dificultades con que tropezó la Comisión cuando se trató de cubrir rápidamente las vacantes. En todo caso, siempre será necesario que haya un quórum. A pesar de que la Comisión puede elegir mejor, la decisión habría de dejarse a la Asamblea.

15. El Sr. AMADO propone que se aplace el examen de esta cuestión hasta la llegada de los miembros de la Comisión que están ausentes todavía.

*Así queda acordado.*

16. El PRESIDENTE dice que, por los mismos motivos, sería conveniente aplazar también el examen del tema 7 (Procedimiento arbitral: resolución 989 (X) de la Asamblea General).

*Así queda acordado.*

**Publicación de los documentos de la Comisión: resolución 987 (X) de la Asamblea General (tema 9 del programa provisional)**

17. El PRESIDENTE pide al Secretario de la Comisión que exponga el punto de vista de la Secretaría sobre el tema del programa provisional.

18. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, recordando que la publicación de los documentos se discutió en el décimo período de sesiones de la Asamblea General, que aprobó la resolución 987 (X), el 3 de diciembre de 1955, basándose principalmente en una recomendación de la Comisión, dice que la cuestión tiene dos aspectos: los documentos actuales y futuros, y los documentos de los períodos de sesiones anteriores. La Asamblea General, que examinó también la cuestión de los idiomas en que han de publicarse los documentos, adoptó una solución diferente para cada problema. Decidió, finalmente, que, en primer lugar, todos los documentos actuales de la Comisión se publicasen en español, francés e inglés, y, en segundo lugar, que los documentos de los períodos de sesiones anteriores, tales como los informes especiales y los principales proyectos de resolución, se imprimieran en la lengua original, y que las actas resumidas se imprimirían de momento sólo en inglés.

19. La Comisión podría examinar varias cuestiones de carácter técnico. El orador piensa, en particular, en la forma de la publicación. La Secretaría propone un anuario dividido en tres partes: la primera parte contendría los documentos preparatorios, por ejemplo, los informes de los relatores especiales, las observaciones de los gobiernos y otros documentos análogos; la segunda, las actas resumidas de las sesiones de la Comisión; y la tercera, el informe de la Comisión a la Asamblea General. Teniendo en cuenta que no pueden imprimirse en un año todos los documentos importantes de los períodos de sesiones anteriores, la Secretaría propone liquidar en tres años los documentos correspondientes al período comprendido entre 1949 y 1955.

20. Sugiere que la discusión detallada de la cuestión se aplase hasta que sea distribuido el documento que ha de presentar la Secretaría.

21. A propuesta del Sr. KRYLOV, queda decidido aplazar el examen del tema 9 del programa provisional.

#### **Régimen de alta mar; régimen del mar territorial (temas 1 y 2 del programa provisional) (A/CN.4/97)**

22. El Sr. FRANÇOIS, Relator Especial, tratando de las cuestiones referentes a la sección 1 — orden de los capítulos — del informe especial (A/CN.4/97) que ha redactado, dice que el orden de los capítulos puede parecer relativamente poco importante. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad de integrar en un conjunto sistemático los diversos puntos, la cuestión tiene una cierta importancia. De los dos sistemas que podrían aplicarse, según se indica en los párrafos 5 y 6 del informe, el orador prefiere el segundo: tratar las cuestiones, empezando por las que más afectan a la soberanía de los Estados. Si se adopta este método, el orden de las materias sería el siguiente: la introducción, el mar territorial, la plataforma continental, las zonas contiguas y, por último, la alta mar. Es la Comisión la que ha de decidir sobre el orden de presentación.

23. A este respecto, el orador menciona una carta recibida del Profesor Böhmert, de Kiel, en la que critica a la Comisión porque parece dar la misma importancia a la plataforma continental que a los capítulos que tratan de las otras partes del mar; y dice que de este modo se da la impresión errónea de que es *lex lata* lo que en realidad es sólo *lex ferenda*. El orador no concede gran importancia a estas críticas y no es partidario

de que un informe a la Asamblea General sobre las disposiciones que regulan las diversas partes del mar, deje de figurar un capítulo en el que se dé a la plataforma continental el lugar que le corresponde, aunque se precise que, como es natural, en este asunto quedan muchos puntos que se prestan a discusión. El prefiere, por lo tanto, el orden de capítulos indicado en el párrafo 8.

*Queda aplazado el examen del tema 1 del programa provisional.*

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.

### **334a. SESION**

*Jueves 26 de abril de 1956, a las 10 horas.*

#### **SUMARIO**

	<i>Página</i>
Régimen de alta mar; régimen del mar territorial (temas 1 y 2 del programa provisional) (A/CN.4/97) (continuación)	
Sección 1: Orden de los capítulos .....	4
Sección 2: Institución de un órgano central para la reglamentación .....	5
Sección 3: La solución de las controversias .....	7

*Presidente:* Sr. F. V. GARCIA-AMADOR.

*Relator:* Sr. J. P. A. FRANÇOIS.

*Presentes:*

*Miembros:* Sr. Gilberto AMADO, Sr. Douglas L. EDMONDS, Sir Gerald FITZMAURICE, Faris Bey EL-KHOURI, Sr. S. B. KRYLOV, Sr. Radhabinod PAL, Sr. A. E. F. SANDSTRÖM, Sr. Jaroslav ZOUREK.

*Secretaría:* Sr. LIANG, Secretario de la Comisión.

#### **Régimen de alta mar; régimen del mar territorial (temas 1 y 2 del programa provisional) (A/CN.4/97) (continuación)**

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen del informe del Relator Especial (A/CN.4/97) sobre el régimen de alta mar y el régimen del mar territorial y a que se formulen observaciones sobre la sección 1.

##### **SECCIÓN 1: ORDEN DE LOS CAPÍTULOS**

2. El Sr. EDMONDS piensa que el orden de los capítulos no tiene mucha importancia, pero que sería más lógico empezar por los principios generales relativos a la libertad de la alta mar y seguir con las disposiciones relativas al mar territorial, a la plataforma continental y a la zona contigua, disposiciones consideradas como derogaciones de la regla general. Este orden sería análogo al que se sigue en los códigos jurídicos.

3. Sir Gerald FITZMAURICE, no ignora las razones prácticas por las que el Relator Especial ha propuesto que se invierta el orden de los capítulos, pero estima que al presentar un trabajo de codificación a la Asamblea General, la Comisión debería seguir la práctica normal y comenzar exponiendo los principios generales, seguidos de las normas especiales que constituyen excepciones. Pero por el momento no es preciso adoptar una decisión definitiva y la Comisión puede examinar las diferentes secciones en el orden que juzgue más conveniente.